Poder Ejecutivo, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Virgilio Trujillo Molina,
Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:
R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:
Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Refrendado:
Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Sanidad, Beneficencia y Obras Públicas.

Refrendado:
Ramón O. Lovatón,
Procurador General de la República.

---

NUMERO 431.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos (Gaceta Oficial No. 4533 de fecha Diciembre 24 de 1932).

---

NUMERO 432.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos (Gaceta Oficial No. 4533 de fecha Diciembre 24 de 1932).

---

**EL CONGRESO NACIONAL,**
**En Nombre de la República.**
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

---

NUMERO 433.

Art. 1º— El Consejo Universitario queda autorizado para fijar para cada año lectivo, la tarifa de los derechos que deberán pagar los estudiantes de la Universidad de Santo Domingo, de la manera siguiente: